



REGLAMENTO PARA LAS SELECCIONES NACIONALES

MAYORES Y LOS EQUIPOS OFICIALES MAYORES

Aclaraciones:

La Federación Costarricense de Racquetball será identificada en este Reglamento por su nombre y también como Federación y FECORA.

La Junta Directiva de la Federación Costarricense de Racquetball, será identificada en este Reglamento por su nombre y también como Junta, Junta Directiva y Junta Directiva de la Federación.

1. – Se entiende por SELECCIÓN NACIONAL MAYOR o EQUIPO OFICIAL MAYOR a todos sus integrantes como Grupo y este estará compuesto por Atletas, Entrenadores, Auxiliares, Delegado (s) y cualquier o cualesquiera otra (s) persona (s) que sean incorporadas al mismo para realizar una función específica.
2. – Todas las personas integradas a la Selección Nacional Mayor o Equipo Oficial Mayor de Racquetball deberán ajustarse a las disposiciones del presente Reglamento.
3. – Corresponderá exclusivamente a la Junta Directiva de la Federación Costarricense de Racquetball (FECORA) la integración y aval de las Selecciones y Equipos Mayores para participar en **competencias internacionales**. La Federación podrá, cuando lo estime oportuno, tramitar ante las autoridades deportivas competentes la declaratoria de oficialidad de estas delegaciones, con el fin de acogerse a los beneficios y exoneraciones resultantes de este trámite.
4. – Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por **Selección Nacional Mayor** todo equipo que participe en competencias internacionales de alto nivel (categorías AA, denominadas Open internacionalmente o cualesquiera otras denominaciones que en un futuro se determinen).

Por Equipo Oficial Mayor se entenderá el Grupo integrado para representarnos en competencias internacionales en cualesquiera otras categorías que no incluyan la anterior (A, B y C, Senior, etc.).



INTEGRACIÓN DE LAS SELECCIONES NACIONALES MAYORES

5. – La integración de las Selecciones Mayores se realizará con base al siguiente procedimiento:
- a) Para la escogencia de la Selección Nacional Mayor se jugarán dos (2) Torneos Selectivos; una a principios de año que tendrá validez para todos los Torneos Internacionales del primer semestre y la segunda, a mediados del segundo semestre. La Junta Directiva convocará el torneo selectivo en la fecha en que lo considere oportuno, de acuerdo a las fechas de los torneos correspondientes, a efectos de que si el evento está muy próximo al inicio de cada semestre, se pueda convocar antes de que inicie el semestre respectivo.
 - b) Los ganadores de las cuatro (4) primeras posiciones de cada Torneo Selectivo, ocuparán las plazas de **RAQUETA #1, RAQUETA #2 y DOBLES, de acuerdo a lo indicado en el inciso e) siguiente.**
 - c) Quedarán en reserva, como suplentes, los jugadores que ocupen el 5^{to} y 6^{to} lugar de cada Torneo.
 - d) Ningún jugador podrá hacer DOBLE FUNCIÓN, por el desgaste físico y mental a que sería sometido que, inobjablemente lo incapacitaría para dar el máximo de su rendimiento, además de ser expuesto a una lesión que aparte del daño físico que representa dejaría diezmado al Equipo. La única excepción a la presente regla, lo es el hecho de que no viajen más que dos o tres jugadores a un evento.
 - e) Se establece que **ocho (8)** jugadores participarán en el **Primer Torneo Selectivo**, y su escogencia estará determinada de acuerdo al Ranking acumulado en los Torneos Nacionales del Campeonato Nacional anterior a este evento (primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, sétimo y octavo lugar). Si alguno o algunos de estos ocho jugadores decide no participar en el selectivo, no se completarán los ocho con el noveno y siguientes lugares, sino que se jugará con los que confirmaron su participación. Los atletas clasificados en este **Primer Torneo Selectivo**, que ocupan del primero al cuarto lugar, **integrarán la Selección Nacional Mayor**. Los Entrenadores determinarán, basándose en su criterio, experiencia y conocimientos, las posiciones que cada jugador asumirá dentro del Equipo (Raqueta #1, Raqueta #2 (singles) y forehand y backhand en dobles) y FECORA avalará oficialmente sus decisiones. Estas posiciones se determinarán una vez avanzado el proceso de entrenamiento, en el momento en que los entrenadores nacionales lo consideren prudente, habiendo analizado la condición real que en ese momento poseen los atletas. Los jugadores que ocupen la quinta y sexta casilla asumirán la función de **Suplentes**. Los



suplentes se entrenarán obligatoriamente como singles y dobles para que puedan sustituir adecuadamente a cualquiera de los seleccionados en propiedad.

Si por razones de fuerza mayor FECORA no hubiese celebrado el Campeonato Nacional correspondiente al año anterior o si este hubiese sido suspendido antes de concluir, la Federación Costarricense de Racquetball, FECORA y los Entrenadores, escogerán, de forma directa y a su criterio a los integrantes de la Selección Nacional Mayor que competirá en los Eventos que hayan sido programados en el primer semestre.

- f) **Se acuerda aceptar, COMO EXCEPCIÓN, el ingreso a la preselección, tanto del Primer como del Segundo Torneo Selectivo, a los jugadores que residan en el extranjero, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN ACTIVOS Y COMPITIENDO EN TORNEOS DE ALTO NIVEL, TODO LO CUAL SERÁ ANALIZADO, COMPROBADO Y APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA.**

SANCIONES.

6.- Se sancionará a los jugadores **preseleccionados o seleccionados, que sin causa de fuerza mayor se retiren de cualquier eliminatoria iniciada o de la selección, con la prohibición de participar DURANTE DOS (2) AÑOS en cualquier proceso de selección.**

7.- En aquellos casos en que no hubiesen suficientes jugadores o existiendo la cantidad suficiente, algunos no manifiesten interés en participar o se nieguen a hacerlo, **FECORA PODRÁ CELEBRAR LOS TORNEOS SELECTIVOS CON UN GRUPO MENOR DE JUGADORES O BIEN PRESCINDIR DE LA MISMA E INTEGRAR, DE MANERA DIRECTA Y A SU CRITERIO CONJUNTAMENTE CON EL DE LOS ENTRENADORES, LA SELECCIÓN NACIONAL MAYOR.**

CASOS EXTREMOS QUE PUEDEN PRESENTARSE POR SANCIÓN O RETIRO DE LOS SELECCIONADOS.

8.- En caso de retiro o sanción de expulsión **CON TRES** de los seleccionados, los suplentes que ocupan las posiciones 5ta y 6ta, pasarán a ser seleccionados y FECORA junto con los Entrenadores Nacionales, escogerán a su criterio al jugador que ocupara la última plaza vacante.



DE LA INTEGRACIÓN ATLÉTICA DE LAS SELECCIONES NACIONALES MAYORES Y EQUIPOS NACIONALES MAYORES.

9.- Todos los jugadores participantes de un Torneo Selectivo (cualquiera que sea) competirán en igualdad de condiciones, sin que influya la posición que cada uno de ellos ocupe en el Ranking del Campeonato Nacional o en el último Torneo más cercano a la eliminatoria. Jugarán todos contra todos y **únicamente en la modalidad sencillos, eliminándose la modalidad de dobles.**

10.- El sistema de clasificación de todos contra todos antes indicado se determinará por las siguientes reglas: **Clasificación de Round Robin (todos contra todos)**. Se determinarán las posiciones de cada jugador o equipos de acuerdo a la siguiente secuencia:

- a. El jugador con la mayor cantidad de partidos ganados.
- b. En caso de doble empate clasificará el jugador que gano el partido entre estos dos.
- c. En caso de triple o mayor empate, si así fuera el caso, se tomaría en cuenta primero la diferencia de sets ganados contra sets perdidos. Los partidos jugados contra personas que NO estén dentro del empate NO se tomaran en cuenta. El jugador con la mayor diferencia se clasificara.
- d. Si todavía quedan dos empatados, se clasificará el ganador del partido entre estos dos jugadores empatados (sea la primera o cualquier otra posición necesaria para clasificarse de acuerdo al numero de participantes por grupo).
- e. Si aun existiese empate se tomaría la diferencia entre puntos ganados contra puntos perdidos. Los partidos jugados contra personas que NO estén dentro del empate NO se tomaran en cuenta. El jugador con la mayor diferencia de puntos se clasificara según la posición.

11.- Los grupos que conforman las Selecciones o Equipos Oficiales Mayores, **INCLUYENDO A LOS SUPLENTEs** están obligados a participar **EN TODO EL PROCESO DE ENTRENAMIENTO**.

EQUIPOS OFICIALES

12.- Cuando se proceda a integrar **Equipos Oficiales** con la intención de participar en eventos internacionales, se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si se trata de Torneos de Cupo Limitado, el grupo atlético se escogerá en estricto orden de acuerdo a la puntuación que hayan obtenido en el Campeonato Nacional



del año anterior, siempre y cuando la Competencia se celebre **DENTRO DE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO COMPETITIVO (PRIMER TORNEO SELECTIVO)**; si el, o los Torneos de Cupo Limitado se efectúan **en el segundo semestre** se escogerá a los atletas en estricto orden por la posición que hayan alcanzado en el Ranking Nacional hasta la fecha.

- b) Los jugadores están obligados a participar en la Competencia en las Categorías en que se encuentren inscritos y ello sólo podrá ser variado cuando no existieren suficientes jugadores de una determinada categoría. Estas modificaciones tendrán que hacerse con tiempo y antes de que inicie el Torneo. Cualquier variante en las inscripciones del Evento tendrá que ser comunicada a los organizadores del Torneo y se harán efectivas cuando así lo aprueben los jefes de la Competencia.
- c) Si se trata de Torneos sin Cupo ilimitado, bastará el aval de la Federación Costarricense de Racquetball para integrar el Equipo. FECORA se reserva este derecho: **Nadie puede arrogarse el título de Equipo Oficial sin la debida aprobación de la Federación.**

CATEGORÍA FEMENINA DE LA SELECCIÓN NACIONAL DE RACQUETBALL MAYOR.

13.- Hasta el presente y sujeto a reformas que dependen del número de jugadoras y consecuentemente, de la calidad de las mismas, los entrenadores nacionales integrarán la Selección Nacional Mayor Femenina, equipo que deberá contar con un aval de la Junta Directiva, la cual queda facultada para convocar a eliminatoria si lo considera necesario.

DEL SEGUNDO TORNEO SELECTIVO.

14.- Todas las disposiciones antes señaladas que conforman la estructura del Primer Torneo Selectivo, se aplicarán al Segundo, de manera que los jugadores preseleccionados serán los que ocupen las posiciones Uno, Dos, Tres, Cuatro, Cinco, Seis, Siete y Ocho **DEL RANKING ACTUAL DEL VIGENTE CAMPEONATO NACIONAL, HASTA EL MOMENTO EN QUE VA A CONVOCARSE AL SEGUNDO TORNEO SELECTIVO.**



DEL EQUIPO OFICIAL MAYOR.

15.- El Equipo Oficial Mayor se registrá por las mismas normas establecidas para la Selección Nacional Mayor.

COMPLEMENTO

16.- Cualquier Selección Nacional o Equipo Oficial Mayor que represente al país en el extranjero, contará con un Jefe de Delegación quien, preferentemente, será miembro de la Junta Directiva de la Federación y conecedor del Deporte. Esta persona será el responsable administrativo del Equipo y participará, junto a los Entrenadores Nacionales en las reuniones técnicas y organizativas que se lleven a cabo dentro del Torneo.

17.- Así mismo establecerá, de acuerdo a este Reglamento las sanciones disciplinarias aplicables a todos los integrantes de la Selección durante el desarrollo del Torneo, las que deberán ser acatadas por la Delegación pues el Delegado funge como representante de la Junta Directiva de la Federación Costarricense de Racquetball en el extranjero.

18.- El Delegado como integrante de la Selección, también está sujeto al Reglamento Disciplinario, por lo que cualquier integrante de la Selección podrá denunciar cualquier actuación del Delegado que considere susceptible de sanción.

19.- A su regreso, el Delegado **ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR UN INFORME RESUMIDO DEL EVENTO, QUE INCLUIRÁ ASPECTOS ORGANIZATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y DISCIPLINARIOS QUE A SU CRITERIO Y POR SU RELEVANCIA, MEREZCAN SER CONOCIDOS POR LA JUNTA.** Dicho informe será conocido en sesión de Junta Directiva.

20.- Los jugadores integrantes de la Selección Nacional o del Equipo Oficial Mayor, deberán mantener un comportamiento correcto dentro y fuera del país, así como en competencia. Caso contrario serán objeto de un procedimiento disciplinario de acuerdo al Reglamento Disciplinario vigente, previo debido proceso realizado en la forma en que lo determina el Reglamento. El Delegado podrá, cuando el caso lo amerite por la gravedad del mismo, realizar el procedimiento disciplinario en forma sumaria siempre respetando el debido proceso y establecer la sanción de acuerdo al Reglamento Disciplinario, o presentar un informe posterior a la conclusión del evento, para que la Junta Directiva determine si se inicia el procedimiento disciplinario.

21.- Además de lo estipulado, se consideran obligaciones de los integrantes de la Selección o Equipo:

- a) Mostrar una conducta intachable en el país sede, respetar a las autoridades de Gobierno y Deporte presentes, a los representantes de la IRF, delegados, compañeros de equipo, acompañantes, jugadores contrarios, árbitros y público en general. Respetar y obedecer al Jefe de Delegación, a sus Entrenadores, a los Coaches Auxiliares y al personal técnico y profesional acompañante.
- b) No ausentarse de la concentración, informando al Delegado de su ubicación con el fin de poder ser localizado en cualquier etapa del Torneo.
- c) Estar presente y apoyar a otros miembros del Equipo durante las competencias; los jugadores deben aceptar que los intereses comunes se deben anteponer a los individuales.
- d) Acatar las regulaciones internas propias de cada Torneo y cumplir con sus obligaciones de forma puntual, salvo causas plenamente justificadas o de fuerza mayor.
- e) Cumplir con las normas de conducta establecidas por este Reglamento.
- f) En todos aquellos casos no contemplados en el presente Reglamento, la Junta Directiva de FECORA interpretará y resolverá los puntos objeto de aclaración.

